



Resolución N° **669/18-D**  
**31 MAY 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 28-2018-00952; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones obrantes en el mismo surge la necesidad de renovar la Pick Up FORD RANGER de propiedad de esta Facultad de Humanidades;

Que el monto estimado total del precio asciende a \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), según datos de precios obtenidos mediante consultas a diferentes proveedores potenciales;

Que para una operación de ese monto, la Contratación Directa a instrumentar se encuadraría en las disposiciones del Decreto N° 1023/01 Artículo 25° inc. d) apartado 1 y el Decreto Reglamentario N° 1030/16 Artículo 27° apartado a) Compulsa abreviada hasta Un Mil Trescientos Módulos (M 1.300), y que llevaría el N° 18/2018;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
R E S U E L V E :**

- Art. 1°-** APROBAR el pliego de contratación propuesto por la UOC, obrante en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°-** AUTORIZAR al Área Económico-Financiera a realizar la Contratación Directa N° 18/2018, conforme con el pliego del Anexo de la presente Resolución, para la adquisición de un vehículo tipo Pick Up.
- Art. 3°-** La UOC publicará en el mismo sitio web:
- El Acta de Apertura de Sobres.
  - El cuadro comparativo de ofertas.
  - El informe o dictamen que emita la Comisión Evaluadora de Licitaciones, Concursos de Precios, Contratación Directa, Subastas y Remates Públicos.
  - La aprobación del procedimiento de adjudicación.
  - La orden de compra/servicio.

///...



(2)

**Art. 4º-** La Dirección General de Coordinación Administrativa queda autorizada para aprobar mediante actos administrativos de carácter simple o resolutorio, según corresponda, las medidas necesarias para:

- a) La instrumentación administrativa de esta Resolución en todas sus instancias, con la participación que pudiere corresponder en las mismas de las oficinas dependientes de esa Dirección, incluyendo las propuestas que deberán formularse en aquellas que sean de competencia resolutoria del Decanato.
- b) La interpretación, cuando ello sea menester, de la presente Resolución, en concordancia con sus contenidos sustanciales y con el marco normativo vigente en materia de contrataciones cuyas disposiciones resulten de aplicación para el procedimiento de la contratación autorizada por el Artículo 2º.
- c) La rectificación de errores materiales que se identifiquen en el articulado de esta Resolución.
- d) La definición o el tratamiento a disponer para las situaciones respecto de las cuales sean necesarias normas complementarias a las de esta Resolución, sin alterar sus contenidos sustanciales y en concordancia con las disposiciones del marco normativo vigente en materia de contrataciones citado en el inciso b) de este Artículo.

**Art. 5º-** RESERVAR para la erogación que genere el cumplimiento de esta Resolución la suma total de \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) en la Partida 4-43-432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" de los fondos provenientes de la Contribución del Tesoro Nacional al presupuesto vigente de esta Facultad.

**Art. 6º-** Registrar, comunicar, publicar en la página web de la Facultad de Humanidades y, cumplido, archivar.

Confeccionó
dc
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**Hugo Edgardo GARCÍA LOZA**  
 Director Gral. Coord. Administrativa

**Prof. Aldo Fabián LINERAS**  
 DECANO

Soporte Magnético 0910

Resolución Nº **669 / 18-D**  
**31 MAY 2018**



(3)

Resolución N° **669/18-D**  
**31 MAY 2018**

ANEXO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP 4X2  
FECHA y LUGAR PARA PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día ... /... /2018 - Hora:  
09:00 Hs.

Dirección Económico - Financiera de la Facultad de Humanidades - Av. Las  
Heras 727 - 3500 Resistencia Chaco

Expte. N° 28-2018-00952 - F.H. - Resoluciones N° .../18-CD y N° .../18-D

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Art.1°) Objeto del llamado: La presente Contratación Directa N° 18/2018  
tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK-UP 4X2 0 KM**  
con destino a la Facultad de Humanidades - UNNE.

Art.2°) Presentación: Las propuestas se presentarán conforme con los  
requisitos establecidos en el Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/2016, por  
duplicado, en sobre cerrado con la leyenda "FACULTAD DE HUMANIDADES - UNNE  
- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 APERTURA: DÍA: ... / ... / 2018 HORA: 09:30  
Hs." en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de  
Humanidades - Av. Las Heras 727 - Resistencia - Chaco. El horario de  
atención de la Dirección de Gestión Económico Financiera es de Lunes a  
Viernes de 07:00 a 13:00 Hs.

Art.3°) Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público,  
en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la  
apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día  
laboral siguiente, a la misma hora.

Art.4°) Forma de cotizar: **a)** Las cotizaciones deberán establecer el precio  
unitario y cierto, en número determinados, en PESOS (no se aceptarán  
cotizaciones en dólares), con I.V.A. incluido. El Importe Total estará  
expresado en números y letras y será el precio final que deberá pagar la  
Facultad por todo concepto incluidos todos los gastos de gestión y  
patentamiento. **b)** Los proponentes deberán especificar claramente las  
características del vehículo, MARCA, MODELO, ORIGEN DE FABRICACIÓN, FICHA  
TÉCNICA y GARANTÍA POR ESCRITO y demás detalles que se consideren  
necesarios para la identificación y evaluación de lo cotizado; debiendo ser  
el rodado Nuevo, Sin Uso, y con componentes de primera calidad. **c)** Las  
enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el  
oferente. **d)** El plazo máximo de entrega del vehículo será fijado por el  
oferente y no será superior a Quince (15) días, salvo casos de excepción  
que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación,  
cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el  
oferente deberá justificar en su propuesta.

Art.5°) Consulta sobre el pliego y costo: Las consultas y aclaraciones al  
presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por  
E-mail a la dirección de correo electrónico oficial  
compras@hum.unne.edu.ar. Las consultas deberán ser efectuadas hasta DOS (2)  
día antes de la fecha fijada para la apertura No se aceptarán consultas  
telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de  
término. (Art. 49 Dcto. 1030/16). El Pliego es Sin Costo.

Art.6°) Mantenimiento de ofertas: Los oferentes deberán mantener las  
ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de  
la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido  
se renovará en forma automática por un lapaso igual al inicial, salvo que  
el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo  
de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al  
vencimiento de cada plazo (Art. 54 Decreto N° 1030/16).

///...

*"Donar órganos es donar esperanza"*



(4)

Resolución N° **669/18-D**  
**31 MAY 2018**

Art.7º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

- 1) DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (en caso que corresponda s/ RG N° 135 AFIP).
- 3) CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) - SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES Tramitar por: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - link: "proveedores".
- 4) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AFIP ó de sujeto adherido al Régimen de Monotributo.
- 5) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

Art.8º) Garantía de oferta: La garantía de oferta equivale al CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta y en caso de cotizar con alternativas sobre el mayor valor propuesto. Art. 78 a) del Decreto N° 1030/16.

Art.9º) Excepción a la garantía: Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantía en los siguientes

casos: (Art. 80 del Decreto N° 1030/16)

- a) Adquisición de publicaciones periódicas -
- b) Contrataciones de avisos publicitarios -
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300M). -
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal -
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración de la GARANTIA se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente integrar la garantía que corresponda -
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones -
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Art.10º) Evaluación de la oferta: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 7 del Decreto N° 1030/16 a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los

///...

*"Donar órganos es donar esperanza"*



(5)

Resolución N° **669/18-D**  
**31 MAY 2018**

oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones (Art. 73 Decreto N° 1030/16). En ambos casos previa integración de la garantía regulada en el Art. 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16.

Art.11°) Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora, la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio. Las adjudicaciones serán notificadas por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Orden de Compra o provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. (Art. 75 Dcto. 1030/16).

Art.12°) Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado. (Art. 77 y 78 inc. b del Decreto N° 1030/16).

Art.13°) El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia del Chaco.

Art.14°) Entrega del producto: El adjudicatario deberá entregar el/los producto/s adjudicados, dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc. y funcionando con todos los elementos requeridos por la Comisión Nacional Reguladora del Transporte como así también la habilitación e inscripción en el citado organismo para circular, y en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; en la Facultad de Humanidades - Av. Las Heras 727 Resistencia - Chaco, en el horario de 07:30 a 12:30 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

Art.15°) Conformidad de la recepción: La Comisión de Recepción recibirá los bienes en el lugar establecidos por estas cláusulas con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El Proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

Art.16°) Forma de pago: El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Humanidades dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el bien de total conformidad, salvo que en las cláusulas

///...

*"Donar órganos es donar esperanza"*



(6)

Resolución N° **669/18-D**  
**31 MAY 2018**

especiales se exprese lo contrario (Art. 91 Decreto N° 1030/16). Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

Art.17°) Marco normativo: La presente Contratación Directa, se registrará por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01 y su reglamento Decreto N° 1030/16, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.

Art.18°) Aceptación: La presentación de ofertas significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.- (Art. 52 - Dcto. 1030/16).

Art. 19°) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL VEHÍCULO:

a) DATOS DEL MOTOR / TRANSMISIÓN / CHASIS

- . Tipo de Combustible: Diesel.
- . Cilindrada: 3.000cc o superior
- . Potencia: 200cv 3000rpm
- . Cilindros: 5 en línea
- . Válvulas: 20
- . Transmisión: Manual de 6 velocidades
- . Neumáticos: 265/65/R17
- . Frenos (delanteros - traseros): discos ventilados - tambor
- . Suspensión delantera: independiente, paralelogramo deformable y barra de torsión
- . Suspensión trasera: elásticos semielípticos amortiguadores hidráulicos presurizados a gas

b) CAPACIDADES

- . Tanque de combustible: 80 lts
- . Capacidad de carga: 1.000 kg o superior

c) EQUIPAMIENTO / CONFORT / SEGURIDAD

- . Aire acondicionado: climatizador
- . Asientos delanteros: con ajuste en altura y lumbar
- . Cierre de puertas: centralizado con comando a distancia
- . Vidrios: con comando eléctrico
- . Faros antiniebla: delanteros y traseros
- . Volante: con ajuste en altura multifunción
- . Equipo de Audio: AM / FM con CD, MP3, USB y entrada auxiliar.
- . Pantalla: táctil color
- . ABS: si
- . Airbags: conductor y acompañante.
- . Tercera luz de stop: si

CONDICIONES PARA ENTREGA:

1°) Se proveerá al vehículo de matafuego y juego de balizas reglamentarios, barra de remolque adecuada para el mismo, kit de herramientas básicas, gato hidráulico para el peso con carga máxima para el vehículo, con una (1) rueda de auxilio completa y cubre alfombras.-

2°) La unidad será entregada en el domicilio de la Facultad, donde será controlada técnicamente. Se proveerá de un doble juego de llaves de puertas y encendido, manual de uso y mantenimiento.

3°) Los oferentes deberán suministrar todos los detalles completos sobre la unidad ofrecida, acompañando folletos ilustrativos, detallando claramente las características técnicas del vehículo, dimensiones y todo otro detalle necesario que corresponda destacar.

4°) El oferente deberá detallar por completo la garantía del vehículo ofrecido en kilómetros y/o años, no pudiendo este último ser menor a tres (3) años o 100.000 Km. lo que ocurra primero, a contar de la fecha de

///...



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*  
*Dirección Gestión Administrativa*



(7)

conformidad de la recepción. La garantía comprenderá el reemplazo de todos aquellos componentes que resulten defectuosos, ya sea por vicios de fabricación o fallas de los materiales empleados. Dicha garantía deberá ser especificada por el oferente en su propuesta y en detalle completo, como así también el "Servicio de Mantenimiento de Fábrica".

5º) El oferente deberá garantizar el servicio de taller y provisión de repuestos originales en las ciudades de Resistencia y/o Corrientes.

Resistencia, Chaco, ... de ..... de 2018

.....  
Sello y Firma del Proponente y/o Representante legal

**Hugo Edgardo GARCÍA LOZA**  
Director Gral. Coord. Administrativa

**Prof. Aldo Fabián LINERAS**  
DECANO

Resolución N° **669 / 18**-D  
**31 MAY 2018**

*"Donar órganos es donar esperanza"*